

Radicado 630013110004201600076-00
Revisión Interdicción Adjudicación de Apoyos
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío; abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Se incorpora al presente proceso REVISION DE INTERDICCION, instaurado por ALVARO MARIN ALZATE, con relación a la señora GLORIA ROCIO ZAPATA ALZATE, el informe de investigación socio familiar, presentado por el Asistente Social adscrito al juzgado

Se pone en conocimiento a las partes, y se corre traslado por el termino de tres (3) días, dicho informe, para efectos de considerar adición o complementación y demás fines que estimen pertinentes y convenientes. (Artículo 228 del Código General del Proceso).

Ahora bien, una vez transcurrido el término señalado, sin ningún tipo de novedad, considera esta judicatura que, existen elementos suficientes, para emitir el fallo que en derecho corresponda, por tanto, en firme el presente auto y corrido el término anunciado, sin ningún tipo de reparo, se procederá a tomar la decisión de plano, acorde con el numeral dos (2) del artículo 278 del Código General del Proceso.

Finalmente, se incorpora, relación de gastos que antecede, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0cfffdc842f72a9b65666a722e3dbde37d51f08ad7c395825debde4c1d5d8c42e
Documento generado en 22/04/2024 07:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>